



INFORME DE AUDITORA INTERNA AI JPS N° 08-2012

TEMA:

**CONTROL INTERNO EN EL PAGO DE PREMIOS Y ARQUEO A LOS
VALORES DE CAJA GENERAL EN LA SUCURSAL CARTAGO DE LA JUNTA
DE PROTECCION SOCIAL**



JUNTA DE PROTECCION SOCIAL
SUB GERENCIA F. A.

ELABORADO POR:

22 MAY. 2012

Laura 2:29pm

**MAE.AI. JULIO BARBOZA SANCHEZ
JEFE DE AREA**

RECIBIDO

FECHA:

17 DE MAYO DE 2012

22 MAY 2012

DR. FINANCIERA

DIRIGIDO A:

SUBGERENCIA FINANCIERA-ADMINISTRATIVA

COPIA:

**DIRECCIÓN FINANCIERA CONTABLE
SUCURSAL CARTAGO**

TABLA DE CONTENIDO

	RESUMEN EJECUTIVO	i
1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1	Origen de la Auditoría	1
1.2	Objetivo general	1
1.3	Período comprendido	1
1.4	Alcance del estudio	1
1.5	Metodología empleada	1
1.6	Normativa sobre deberes en el trámite de Informes de Auditoría para la Administración Activa y la Auditoría Interna, de conformidad con lo que establece la Contraloría General de la República	2
2.	RESULTADOS DEL ESTUDIO	4
2.1	Arqueo a los valores de la Caja General	4
2.2	Falta de una verificación efectiva sobre el pago de premios a los Cajeros Pagadores, mediante arqueos sorpresivos realizados por la Administración Activa	5
2.3	Desconocimiento total por parte de algunos cajeros, sobre el protocolo a seguir en caso de robo, incendio o situaciones indeseadas en sus cajas	7
2.4	Custodia de lotería perteneciente al Banco de Costa Rica por un monto aproximado de ₡154.000.000, por parte del Cajero General de nuestra Institución	9
2.5	Acceso por parte del personal del Banco de Costa Rica ubicado en la Sucursal de Cartago, sin tener un procedimiento de control adecuado para ingresar al Área de Caja General y Cajas de Pago de Premios al Público	11
3.	CONCLUSION	13
4.	RECOMENDACIONES	14
	ANEXO	

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA AI JPS N° 08-2012

“ARQUEO A LOS VALORES DE CAJA GENERAL, A CARGO DEL SEÑOR RICARDO SILES BARBOZA, EN LA SUCURSAL CARTAGO DE LA JUNTA DE PROTECCION SOCIAL Y VALORACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO EN EL PAGO DE PREMIOS”

El 02 de abril de 2012, se realizó un arqueo a los valores de la Caja General de la Sucursal de Cartago, a cargo del señor Ricardo Siles Barboza, cédula N° 3-0248-0991, cuyo resultado fue con diferencia de ₡50 en cuanto a sus valores, además, se observaron situaciones que no están acorde con un adecuado control interno institucional, entre ellas tenemos:

- 1- No se observó ni se documentó ante esta Auditoría, por parte de la Administración de la Sucursal de Cartago, una verificación efectiva sobre el pago de premios a los cajeros pagadores de premios, mediante arqueos sorpresivos a ellos. Requisito establecido por el Instituto Nacional de Seguros, en la Póliza de Fidelidad Comprensiva Colones, Sección IX Disposiciones Finales, artículo N° 31 Medidas de Control Interno para la Cobertura A.
- 2- Desconocimiento total por parte de algunos cajeros, sobre el protocolo a seguir en caso de robo, incendio o situaciones inesperadas en sus cajas.
- 3- Custodia de lotería perteneciente al Banco de Costa Rica, por un monto aproximado de ₡154.000.000, por parte del Cajero General de nuestra Institución, ubicando en una situación de alto riesgo y unido a ello no se elaboró un documento que dé certeza de qué tipo de lotería o bien se custodia por parte del Cajero General, señor Ricardo Siles Barboza.
- 4- Acceso por parte del personal del Banco de Costa Rica ubicado en la Sucursal de Cartago, sin tener un procedimiento de control adecuado para ingresar al Área de Caja General y Cajas de Pago al Público.

Por lo tanto, se recomienda tomar medidas que conlleven a subsanar las debilidades de control en lo que se relaciona a los arqueos sorpresivos para los cajeros pagadores de premios de la Sucursal de Cartago y fortalecer las medidas de

seguridad para que, personal que no es de nuestra Institución ingrese a la sucursal en el Área de Caja General y Pagadora de Premios, sin la debida autorización. Además valorar el riesgo en que está expuesta nuestra Institución al custodiar lotería en la Caja General que pertenece al Banco de Costa Rica.

1. INTRODUCCION

1.1 Origen de la Auditoría

El estudio corresponde al programa de trabajo del Área de Producción y Ventas de la Auditoría Interna para el período 2012.

1.2 Objetivo general

- 1- Verificar los valores en efectivo administrados en el fondo fijo de la Caja General de la Sucursal de Cartago a cargo del señor Ricardo Siles Barboza, cédula N° 3-0248-0991, el cual ascendía al monto de ₡20.000.000,00.
- 2- Determinar la existencia de controles internos sobre el pago de premios que maneja y administra la Sucursal de Cartago y otros valores ajenos a la Institución.

1.3 Período comprendido

El período de revisión comprende las actividades realizadas el 02 de abril del 2012, en la Sucursal de Cartago.

1.4 Alcance del estudio

El estudio se realizó a los procedimientos seguidos por el señor Ricardo Siles Barboza, en la Caja General, de la Sucursal de Cartago responsable del manejo y control del fondo fijo por un monto de ₡ 20.000.000.00, así como la verificación de los controles internos en el pago de premios.

1.5 Metodología empleada

1.5.1 Arqueo a los valores de la Caja General, con un fondo fijo de ₡ 20.000.000, en la Sucursal de Cartago.

- 1.5.2. Recopilación y revisión de documentos relacionados con los movimientos de la Caja General (vales de cajero y reintegros).
- 1.5.3. Verificación del Control Interno en el acceso a las Cajas Pagadoras de Premios por parte de personal externo a la Sucursal de Cartago.
- 15.4. Entrevistas realizadas a los Cajeros Pagadores de Premios en la Sucursal de Cartago y al señor Ricardo Siles Barboza, encargado de la Caja General.
- 1.5.5. Observación sobre los valores del Banco de Costa Rica (lotería), custodiados en la Caja General de la Sucursal de Carago.
- 1.5.6. Revisión de la Póliza de Fidelidad Comprensiva Colones, Sección IX Disposiciones Finales, artículo N° 31 Medidas de Control Interno para la Cobertura A. suscrita por nuestra Institución ante el Instituto Nacional de Seguros.

1.6 Normativa sobre deberes en el trámite de Informes de Auditoría para la Administración Activa y la Auditoría Interna, de conformidad con lo que establece la Contraloría General de la República.

De conformidad con el recordatorio enviado vía correo electrónico el 17 de marzo del 2003, por parte del Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores de la Contraloría General de la República, se transcriben los artículos N°s 36, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en la Gaceta N° 169 de 04 de setiembre del 2002.

Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados

“Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

c) *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.”*

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República

“Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.”

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

...

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente."

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO

2.1 Arqueo a los valores de la Caja General

El 02 de abril del 2012, esta Auditoría Interna procedió a efectuar un arqueo a los valores de efectivo y documentación de la Caja General en custodia del señor Ricardo Siles Barboza, cédula N° 3-0248-0991, ubicada en la Sucursal de Cartago, la cual estaba compuesta de la siguiente manera:

Detalle	Monto ¢
Efectivo	¢ 9.521.950.00
Vales de cajero	7.707.500.00
Reintegro en Trámite	2.770.500.00
Más:	
Faltante detectado	50.00
TOTAL	¢20.000.000.00
Total igual al fondo fijo	¢20.000.000.00

En el arqueo realizado en la Caja General, se obtuvo un faltante de ¢ 50, en valores del efectivo. Además, se observaron las siguientes situaciones presentadas en el momento de la fiscalización.

2.2 Falta de una verificación efectiva sobre el pago de premios a los Cajeros Pagadores, mediante arqueos sorpresivos realizados por la Administración Activa.

De acuerdo a las entrevistas realizadas por parte de esta Auditoría, se ha determinado que la Administración de la Sucursal de Cartago no realiza o ha realizado arqueos sorpresivos, a los funcionarios que se destacan como pagadores al público, así se determinó mediante entrevistas realizadas a los funcionarios desempeñados en las Cajas Pagadoras de Premios al Público y al Cajero General señor Ricardo Siles Barboza, encargado de la Sucursal de Cartago y que en lo que interesan dicen:

“... Ligia Quiros Mena, caja pagadora de premios al público

2-¿Se les realiza periódicamente por parte de la Administración de la Sucursal arqueos sorpresivos sobre el pago de premios que ustedes realizan?

No...

...Auxiliadora Martínez Salas, caja pagadora de premios al público ...

2-¿Se les realiza periódicamente por parte de la Administración de la Sucursal arqueos sorpresivos sobre el pago de premios que ustedes realizan?

No...

Ricardo Siles Barboza, Cajero General ...

2-¿Se les realiza periódicamente por parte de la Administración de la Sucursal arqueos sorpresivos sobre el pago de premios, a los cajeros de esa sucursal (si los hay adjuntar documentos)?...

Hasta el momento no se han realizado....”

Esta situación incumple lo establecido en los en los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Seguros, la Póliza de Fidelidad Comprensiva Colones, sección IX Disposiciones Finales, artículo N° 31 Medidas de Control Interno para la Cobertura A que en lo que interesa dice:

“El asegurado se compromete a poner en práctica los siguientes requisitos mínimos de control interno en el entendido que de ocurrir una pérdida por el incumplimiento de los mismos, facultará al Instituto a relevarse de sus obligaciones.

I- GENERALES

..

8. *Realizar arqueos sorpresivos por lo menos una vez al mes, dejando evidencia escrita y firmada de la labor sobre las siguientes partidas:*

...

-Fondos de operación de cajas

...

-Valores en custodia

...

Lo anterior aplica para oficinas centrales y descentralizadas, o para empleados fuera de oficina que movilizan estos rubros.”

Además, es importante mencionar las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).en lo que interesa dice:

“1.5 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI.

4.1 Actividades de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.” (El subrayado no es de original)



Al no realizarse tal supervisión por parte de la Administración de la Sucursal de Cartago, no se estaría verificando adecuadamente el cumplimiento de las directrices de la Institución en el pago de premios sobre la labor de los Cajeros Pagadores de Premios, así como el establecimiento de una sana política de control interno, en lo referente a las cajas que manejan efectivo en el pago de premios, donde cada cierto tiempo y de manera sorpresiva, se deben hacer arqueos, por una persona autorizada de la Administración Activa para comprobar la eficiencia y el correcto uso que se está haciendo de los fondos públicos, por parte de las personas responsables.

2.3 Desconocimiento total por parte de algunos cajeros, sobre el protocolo a seguir en caso de robo, incendio o situaciones indeseadas en sus cajas.

De acuerdo a la investigación realizada por parte de esta Auditoría en la Sucursal de Cartago, se pudo determinar que la parte administrativa en el Área de Caja General y Cajeros Pagadores de Premios al Público, no tienen claro o más bien no poseen instrucciones claras y escritas sobre los protocolos de seguridad, puesto que no sabrían cómo actuar en caso de presentarse un robo, incendio o situaciones indeseadas en sus Cajas Pagadoras de Premios al Público y la Caja General. Por ejemplo establecimos las siguientes entrevistas:

“...Ricardo Siles Barboza, Cajero General

...

7-¿Conoce el protocolo de seguridad de la sucursal en caso de un Asalto, incendio, terremoto u otra situación no deseada?

No hemos establecido ningún protocolo sobre esos temas.

....

Auxiliadora Martínez Salas, caja pagadora de premios al público.

...

7-¿Conocen ustedes el protocolo de seguridad de la sucursal en caso de un Asalto, incendio, terremoto u otra situación no deseada?

NO ...” (El resaltado y subrayado no es del original).

Esta situación, en apariencia incumple las medidas de control interno que se deben de poner en práctica por parte de la Administración Activa, señaladas en las

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).en lo que interesa dice:

“...

2.1 Ambiente de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

....

a. La definición y divulgación de los alcances del SCI, mediante la comunicación de las políticas respectivas y la difusión de una cultura que conlleve la comprensión entre los funcionarios, de la utilidad del control interno para el desarrollo de una gestión apegada a criterios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad y para una efectiva rendición de cuentas....

....

3.1 Valoración del riesgo El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

3.4 Valoración del riesgo en instituciones de menor tamaño El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben instaurar prácticas sistemáticas que permitan evaluar según los errores y logros pasados, las eventuales situaciones que puedan afectar el desempeño de la institución, las cuales deben analizarse y priorizarse considerando su importancia y posibilidades de que se vayan a volver a presentar. Con base en ello, deben adoptar las políticas, procedimientos y mecanismos que permitan el manejo apropiado de esas situaciones. (El subrayado no es del original).

2.4 Custodia de lotería perteneciente al Banco de Costa Rica por un monto aproximado de €154.000.000, por parte del Cajero General de nuestra Institución.

El 02 de abril del 2012, esta Auditoría llevó a cabo una fiscalización en la Sucursal de Cartago, donde se pudo observar, como funcionarios del Banco de Costa Rica ingresaban tulas con aparente lotería para distribuir a los adjudicatarios en esa agencia, por medio del Banco de Costa Rica (ver anexo), se indicó que las tulas llevaban, aparentemente lotería, esto porque no se pudo determinar qué iba en cada tula. Cuando se le consultó en una entrevista sobre esta situación, al señor Ricardo Siles Barboza, Cajero General, encargado de la Sucursal de Cartago en ese momento nos manifestó lo siguiente:

“...9-¿En cuántas ocasiones el Banco de Costa Rica traslada la lotería que se distribuirán para la venta a los vendedores de lotería, a nuestra Sucursal de Cartago para que la custodia hasta que el banco la necesite distribuir y si está autorizado por parte de la Administración Activa para esta acción y también favor de suministrar el acta que se firmó con el detalle (favor suminístranos el documento con el detalle de lo entregado por el Banco de Costa Rica a la Sucursal de Cartago)?

Las tulas con esa lotería se han trasladado en dos ocasiones a nuestra caja general, esto debido a que los compañeros del departamento de loterías de Ofic. Centrales, les hizo llegar con mucha antelación lotería para entregar a los vendedores y los compañeros del BCR, no tienen espacios seguros para resguardarla, no se realizaron las actas respectivas. (El subrayado no es del original)

Esta situación se da por anuencia del señor Ricardo Siles Barboza, Cajero General y encargado de la Sucursal de Cartago en ese momento. Por lo que se observa un incumplimiento en apariencia de la Ley General de Control Interno N° 8292 que en lo que interesa dice:

Artículo 2° – Definiciones.

“....

b) Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno: términos utilizados para delimitar la responsabilidad del jerarca o la del titular

subordinado sobre el sistema de control interno, en cuanto a instituirlo, darle permanencia y mejorarlo constantemente.

...

...e) Ambiente de control: conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.

f) Valoración del riesgo: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.

..."

Artículo 17. – Seguimiento del sistema de control interno.

“Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo...”

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.

..."

También se da en apariencia incumplimiento del Manual de Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).en lo que interesa dice:

“...1.9 Vinculación del SCI con la calidad

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben promover un compromiso institucional con la calidad y apoyarse en el SCI para propiciar la materialización de ese compromiso en todas las actividades y actuaciones de la organización. A los efectos, deben establecer las políticas y las actividades de control pertinentes para gestionar y verificar la calidad de la gestión, para asegurar su conformidad con las necesidades institucionales, a la luz de los objetivos, y con base en un enfoque de mejoramiento continuo.” (El subrayado no es del original).

Esta situación expone a nuestra Institución en un Alto Riesgo, ya que en un eventual robo, incendio o pérdida de alguna de estas tulas, con aparente lotería que ya fueron entregadas a los remeseros del Banco de Costa Rica, la Institución tendría que hacer frente ante el Banco de Costa Rica por la pérdida de esa lotería. El monto estimado de acuerdo con el Sistema de Sucursal del Departamento de Loterías al Banco de Costa Rica, Sucursal de Cartago, según Acta de Envío N° 2322012, es de **¢ 154, 094,600**, en una eventual pérdida de esa lotería la Junta de Protección Social tendría que hacer frente. Adicionalmente, para hacer más crítico el riesgo latente en esa agencia, no se elaboró por parte del señor Ricardo Siles Barboza, un documento (acta) que dé certeza de qué tipo de lotería o bien se custodia por parte del Cajero General.

2.5 Acceso por parte de personal del Banco de Costa Rica ubicado en la Sucursal de Cartago, sin tener un procedimiento de control adecuado para ingresar al Área de Caja General y Cajas de Pago de Premios al Público.

Durante la visita realizada por esta Auditoría a la Sucursal de Cartago, se pudo verificar el acceso al Área de Caja General y al Área de Cajeros Pagadoras de Público en la persona del señor Luis Navarro, funcionario del Banco de Costa Rica de la Sucursal de Cartago, lo cual fue corroborado mediante entrevistas con los funcionarios de nuestra sucursal y que en lo que interesa dice:

“...Auxiliadora Martínez Salas, caja pagadora de premios al público.

...

3-¿Para qué tipo de actividades el señor Luis Navarro ingresa varias veces al día en el área de Cajas de pago de premios?

En ocasiones ha llegado por asuntos del reintegro, por qué otras circunstancias, no lo sé, y de paso llega mi caja a saludarme...

Ricardo Siles Barboza, Cajero General..

3-¿Para que tipo de actividades el señor Luis Navarro ingresa varias veces al día en el área de Cajas de pago de premios?

Supongo que para comunicarse con alguno de nuestros cajeros, el tema o razón lo desconozco...

Ligia Quiros Mena, caja pagadora de premios al público

3-¿Para qué tipo de actividades el señor Luis Navarro ingresa varias veces al día en el área de Cajas de pago de premios?

En algunas oportunidades para hacer consultas respecto al pago de algún premio y en otras por asuntos personales. (El resaltado y subrayado no es del original)

Como se desprende de las entrevistas antes transcritas, el Cajero General responsable de la Sucursal de Cartago y de su control interno **desconoce las razones por las cuales el funcionario del Banco de Costa Rica ingresa a las Cajas Pagadoras de Premios**, las cuales están bajo supervisión del señor Ricardo Siles Barboza, lo cual incumple en apariencia lo establecido en los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Seguros, la Póliza de Fidelidad Comprensiva Colones, sección IX Disposiciones Finales, artículo N° 31 Medidas de Control Interno para la Cobertura A que en lo que interesa dice:

“...Restringir el acceso, salvo a quienes están debidamente justificados para ello, en la siguientes áreas:

*Custodia de valores
Cajas..”*

Adicionalmente, no se está cumpliendo en apariencia con las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).en lo que interesa dice:

“...

1.9 Vinculación del SCI con la calidad

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben promover un compromiso institucional con la calidad y apoyarse en el SCI para propiciar la materialización de ese compromiso en todas las actividades y actuaciones de la organización. A los efectos, deben establecer las políticas y las actividades de control pertinentes para gestionar y verificar la calidad de la gestión, para asegurar su conformidad con las necesidades institucionales, a la luz de los objetivos, y con base en un enfoque de mejoramiento continuo.”

2.1 Ambiente de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

...

3.4 Valoración del riesgo en instituciones de menor tamaño El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben instaurar prácticas sistemáticas que permitan evaluar según los errores y logros pasados, las eventuales situaciones que puedan afectar el desempeño de la institución, las cuales deben analizarse y priorizarse considerando su importancia y posibilidades de que se vayan a volver a presentar. Con base en ello, deben adoptar las políticas, procedimientos y mecanismos que permitan el manejo apropiado de esas situaciones. (El subrayado no es del original)

3. CONCLUSION

El control interno de la Sucursal de Cartago debe mejorarse y fortalecerse con medidas administrativas tendientes a corregir debilidades de control, iniciando arqueos sorpresivos a los Cajeros Pagadores de Premios de la Sucursal de Cartago, así como se establezcan medidas de seguridad para que personal ajeno a la sucursal no ingrese al Área de Caja General y Pagadoras de Premios sin la debida autorización. Además, valorar si el custodiar lotería en la Caja General que pertenece al Banco de Costa Rica sin una autorización superior, es una práctica correcta. Así también el riesgo aumenta cuando no se elabora acta o detalle exacto de lo que ingresó a la Caja General, todo ello en contraposición de los aspectos establecidos en los requisitos del Instituto Nacional de Seguros, la Póliza de Fidelidad Comprensiva Colones, Sección IX Disposiciones Finales, artículo N° 31 Medidas de Control Interno para la Cobertura A.

4. RECOMENDACIONES

A la señorita Vanessa Cambronerero Cerdas, Subgerente Financiera -Administrativa.

Girar instrucciones necesarias y precisas al señor Raúl Vargas Montenegro, Administrador de la Sucursal de Cartago para que:

- 4.1 Realice periódicamente de manera sorpresiva una verificación efectiva sobre el pago de premios a los Cajeros Pagadores de Premios al Público y la Caja General; estableciendo una sana política de control interno. Estos arquezos pueden ser realizados por una persona autorizada de la Administración Activa para comprobar la eficiencia y el correcto uso que se está haciendo de los fondos públicos, por parte de las personas responsables. (Hallazgo 2.2)
- 4.2 Elaborar los protocolos en caso de robo, incendio, temblor o por actuaciones indebidas por parte del público en las cajas de la Sucursal de Cartago, para atender en forma eficaz y eficiente, cualquiera de estos, casos fortuitos o bien generados por personas inescrupulosas. Es necesario que los protocolos de seguridad deban ser de dominio y conocimiento de nuestros funcionarios y con especial atención de los responsables de cada sucursal en el manejo y custodia de Fondos Públicos. (Resultado del estudio 2.3)
- 4.3 Valorar el procedimiento realizado por el señor Ricardo Siles Barboza, Cajero General y encargado en ese momento de la Sucursal de Cartago, por el procedimiento utilizado en la Caja General, para custodiar bienes del Banco de Costa Rica, por un monto aproximado de **¢ 154.000.000**, generando un alto riesgo a nuestra Institución, por la eventual pérdida o robo de este tipo de bienes. Haciendo más crítica la situación, por no elaborarse un documento que dé certeza del tipo de lotería o bien que se custodió por parte del Cajero General y no dejar evidencia del procedimiento utilizado.

Así también, determinar a quien corresponda las responsabilidades de un evento no deseado, por custodiar una lotería que pertenece al Banco de Costa Rica y que se encontraba resguardada al momento de la fiscalización en la Caja General de la Sucursal de Cartago, esto con el propósito de actualizar los controles en esta Área Financiera. (Resultado del estudio 2.4)

- 4.4 Elaborar un procedimiento para restringir el acceso a personas que no son funcionarios de la Sucursal de Cartago y que solamente en casos



debidamente autorizados por el Administrador de esa sucursal, se permita ingresar al Área de Caja General y Cajas de Pago de Premios, a personas con la debida supervisión, esto con el objetivo de fortalecer el control interno de esa sucursal y en protección de los Fondos Públicos que ahí se administran y custodian. (Resultado del estudio 2.5)

- 4.5 Dotar a las Cajas Pagadoras de Premios al Público en la Sucursal de Cartago, de un sistema de alarma, para cuando se presente eventualmente, casos de asalto o robo. (Hallazgo 2.3)

Realizado por:

MAEAI. Julio Barboza Sánchez
Jefe Área Producción y Ventas



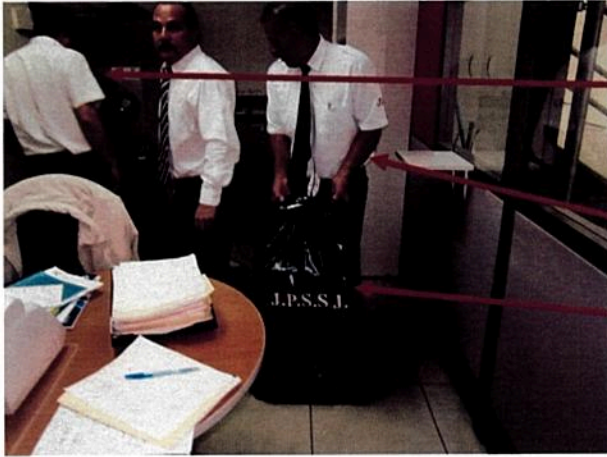
Aprobado por:

MBA. Rodrigo Carvajal Mora
Subauditor Interno



ANEXO

FOTOS SUCURSAL DE CARTAGO DE LA JUNTA DE PROTECCION SOCIAL



Cajero General, Sucursal Cartago.

Funcionarios del Banco de Costa Rica, guardando una tula con las siglas J.P.S.S.J. en la caja fuerte de la Caja General, de la Sucursal de Cartago.



Tulas del Banco de Costa Rica, guardadas en la caja fuerte de la Caja General de la Sucursal de Cartago.



Funcionario del Banco de Costa Rica, introduciendo una tula al cubículo de la Caja General de la Sucursal de Cartago.

